tes que d(ic)hos señores ma(n)da(ro)n a todos los
quales yo el ess(criba)no doy fe conozco

Don Antonio Josephe Martinez Bezerra

Christobal Sanz Beltran Vallejo

Castemel (?)

Joseph Mar(tíne)z Balboa

Y luego los d(ic)hos s(eñore)s las obligacion y
fianza precedente la aprovaron por bas
tante y aprovaron en su virtud d(ic)ho
s(eñ)or don Alonso Lopez Alcalde ordina
rio recivio de d(ic)ho don Antonio Martinez el
juramento que hizo con la solemnidad a
costumbradas y le entrego la bara en
señal de justicia que tomo y se le en
tro en lugar preheminente como es prac
tica y quedo por tal Alcalde ordinario
en su estado general

Nombraron los mismos s(eño)res por comisarios a los s(eño)res
don Alonso Ant(oni)o Carreño y don Pedro Marino
fiscal para respecto a que el s(eñ)or Gobernador
despachado se allan estar a ser la re
sidencia con cargo de constar le tiene
estar [illegible] por el lexio para que en los meses
de Junio Julio agosto septiembre octubre
y noviembre pueda benir a ser visita
y residencia y que en su razon en defecto
lo observancia de dicho por el lexio agan to
das las diligencias combenientes y hecho con